



# Estudio

sobre fortalecimiento institucional a  
órganos internos de control y unidades  
de transparencia municipales

**Insumos para elaborar el diagnóstico  
de la Política Estatal Anticorrupción**



**SAECH**  
Sistema Anticorrupción  
del Estado de Chiapas

## Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

**Ana Lilia Cariño Sarabia**

Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana

**José Uriel Estrada Martínez**

Auditor Superior del Estado de Chiapas

**Rogelio Estrada Heleria**

Fiscal de Combate a la Corrupción de la  
Fiscalía General del Estado de Chiapas

**Liliana Angell González**

Secretaria de la Honestidad y Función Pública

**Isela de Jesús Martínez Flores**

Representante del Consejo de la Judicatura  
del Poder Judicial del Estado de Chiapas

**Hugo Alejandro Villar Pinto**

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  
del Estado de Chiapas

**Susana Sarmiento López**

Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo  
del Poder Judicial del Estado de Chiapas

## Consejo de Participación Ciudadana

**Ana Lilia Cariño Sarabia**  
Consejera Presidenta

**José Alberto Sánchez Ozuna**  
Consejero de Participación Ciudadana

**María del Carmen Coello Ibarra**  
Consejera de Participación Ciudadana

**Ricardo Alberto Ríos Zenteno**  
Consejero de Participación Ciudadana

**Maritza del Carmen Pintado Ortega**  
Consejera de Participación Ciudadana

## Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

**Dayanhara Aguilar Ballinas**

Secretaria Técnica

### **Equipo Técnico**

**Julio César García Benítez**

**Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez**

**Olivia Johana Burgos Valdez**

**Saúl Fermín Ruiz Castellanos**

**Marco Antonio Pérez Cortazar**

**Olga Luz Santiago Fernández**

**Paola Patricia Martínez Riley**

**Marisol Ferra Coutiño**

## Agradecimiento

Por su apoyo, colaboración y aportaciones a los integrantes del Consejo Consultivo y enlaces del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, en el desarrollo de las etapas para la elaboración del diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción.

**Alfredo Camacho Valle**, Facultad de Ciencias en Física y Matemáticas de la Universidad Autónoma de Chiapas; **Carlos Mario Soto Pinto**, Catedrático del Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas; **Carlos Alberto Cruz Coutiño**, Presidente del Centro Empresarial Chiapas; **Carmen Elizabeth Villa Chávez**, Directora de LIGALAB, A.C; **José David Ruiz Aguilar**, KINTILTIK, A.C; **Germán Guillermo Kraul Muñiz**, Diálogos de las Juventudes por un México Mejor, A.C; **Jorge Sánchez Montero**, Agencia de Servicios para el Desarrollo Rural, A.C; **Claudia Gabriela Ceballos Culebro**, Directora de la Confederación Patronal de la República Mexicana en Chiapas; **Rafael Sánchez Zebadúa**, Cámara Nacional de Comercio; **Juan Manuel Zardaín Borbolla**, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chiapas; **Andrea Mena Álvarez**, CEDES de la Universidad Autónoma de Chiapas; **Omar Rivera León**, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado; **Jesús David Pineda Carpio**, Subsecretario Jurídico y de Prevención de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública; **Karina Macias Ozuna**, Secretaria Técnica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; **Gabriela Fabiola Ruiz Niño**, Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Eugenia Candelaria Moreno Castillo**, Coordinadora de Investigaciones Jurídicas, Legislación y Jurisprudencia del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

## Introducción

Con el objeto de construir un diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción de una manera estructurada, el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, aprobó mediante el Acuerdo No. 001-CC/SAECH/2020, los **“Criterios Generales de la Metodología para la Elaboración del Diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción”** en el que se estableció una ruta crítica de acciones ordenadas en 9 etapas.

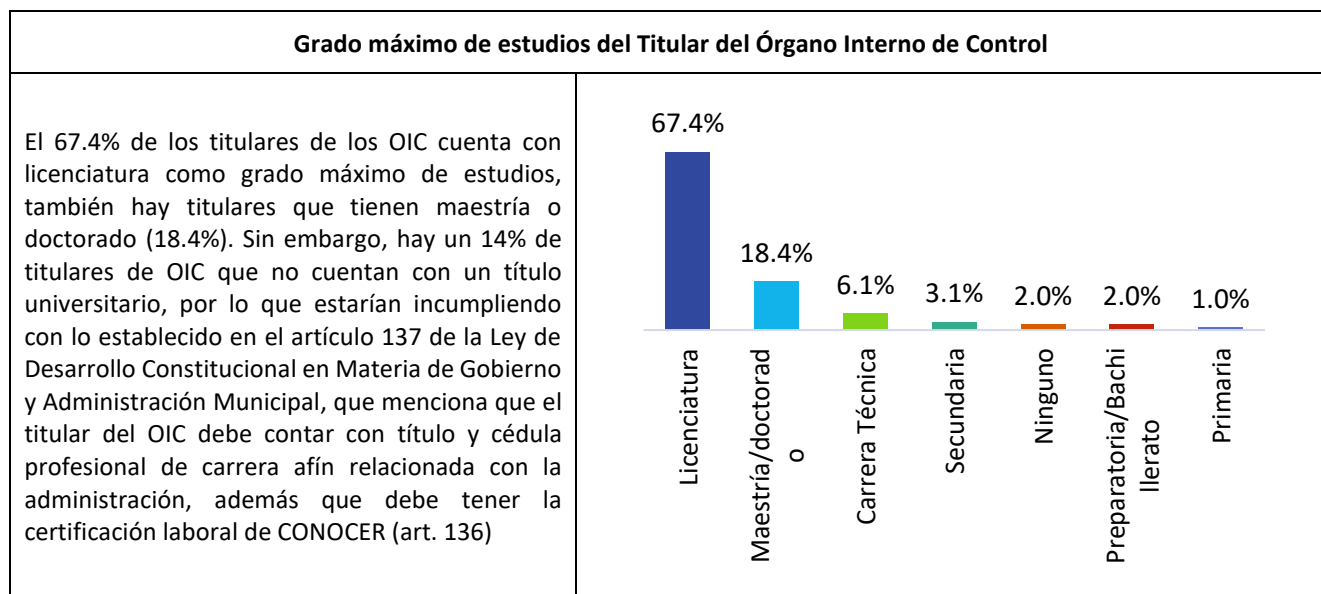
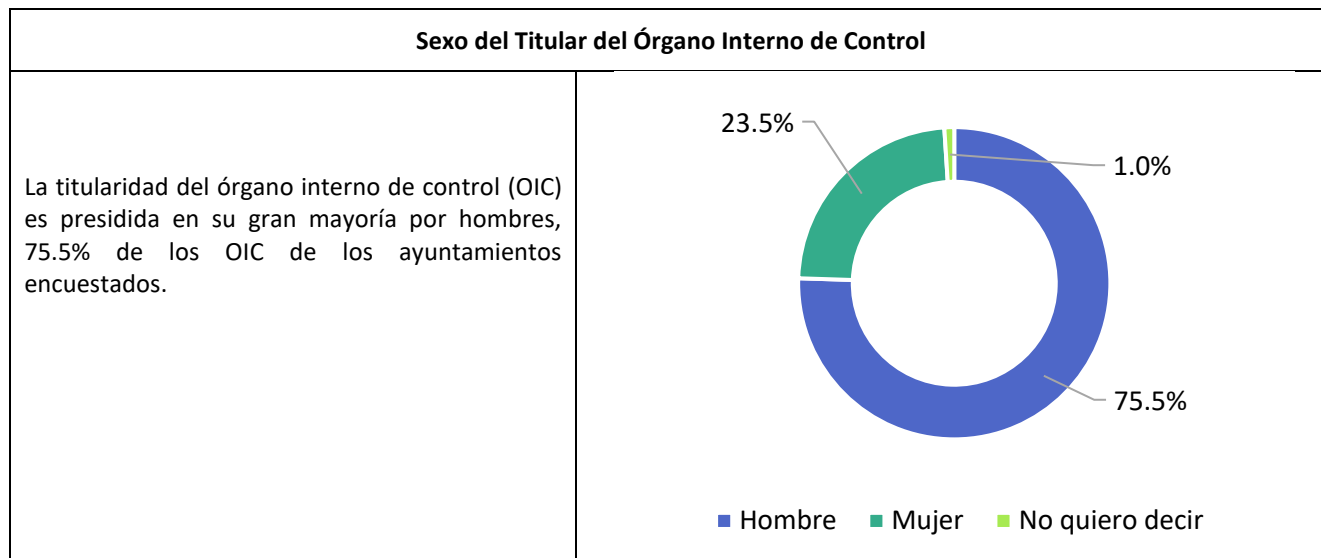
Por lo que a través de la etapa 6 **“Estudio sobre fortalecimiento Institucional a Órganos Internos de Control y Unidades de Transparencia Municipales”**, se realizaron cuestionarios en línea a los Ayuntamientos Municipales con el objetivo principal de analizar el estatus que guarda el cumplimiento de sus atribuciones y para conocer desde su perspectiva las fortalezas y debilidades que presentan estos órganos administrativos de control interno y transparencia.

Las Unidades de Transparencia tienen dentro de sus atribuciones, facultades y funciones las establecidas en los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS), así como en los artículos 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (LPDPPOCHIS), las cuales consisten básicamente en coordinar y vincular las acciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, así como en administrar el portal de obligaciones de transparencia del sujeto obligado, garantizando con ello el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, reconocidos en la Constitución Política como derechos humanos y fundamentales.

Respecto a los Órganos Internos de Control Municipales tienen como atribuciones vigilar y verificar que las acciones de la Administración Pública Municipal, se realicen conforme a los planes y programas aprobados previamente por el Ayuntamiento, para la correcta aplicación y ejercicio de los recursos públicos financieros; además de verificar y recibir las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos municipales, establecidas en el artículo 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas. Así también tienen a su cargo la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas, esto en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

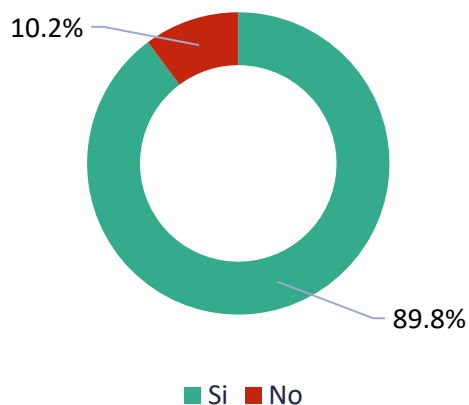
Se contó con una participación de las unidades de transparencia de 115 ayuntamientos municipales, mientras que con respecto a los órganos internos de control se tuvo la colaboración de 98 municipios.

## Resultados para los Órganos Internos de Control



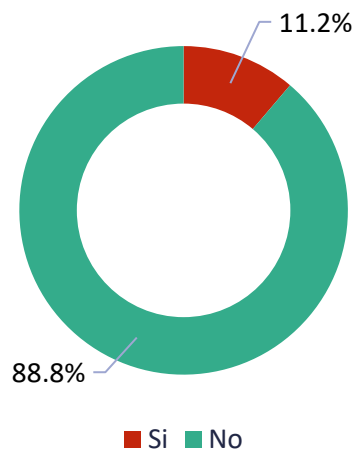
**¿Dentro de la estructura orgánica autorizada del Ayuntamiento se cuenta con un Órgano Interno de Control?**

El 89.8% de los ayuntamientos participantes refirieron que cuentan dentro de su estructura orgánica autorizada con un OIC. Por lo que el 10.2% incumplen con lo establecido en el art. 77 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal, que el ayuntamiento debe contar con OIC.



**¿Para la designación del titular del Órgano Interno de Control se publicó o hizo pública una convocatoria abierta para su selección?**

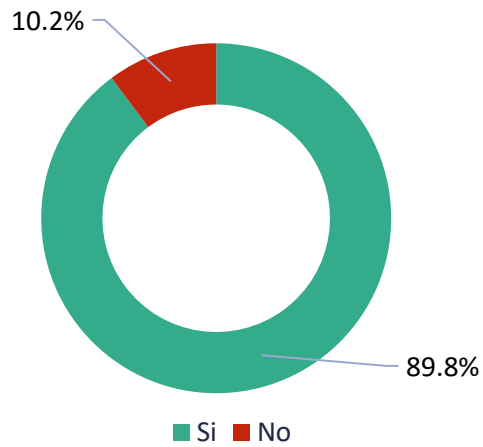
El 88.8% de los titulares de los OIC encuestados manifestó que para su designación no se hizo pública una convocatoria abierta para su selección. Sin embargo, el art. 20 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, refiere a que para la selección del titular del OIC se debe garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.





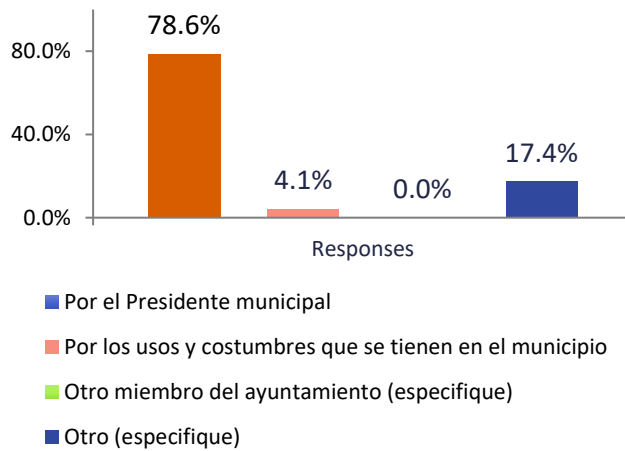
**¿El titular del Órgano Interno de Control fue votado y aprobado en cabildo?**

El 89.8% de los titulares de los OIC fue votado y aprobado en cabildo; por lo que el 10.2% incumple con lo que establece el artículo 57 frac XIV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal, señala que se debe someter a aprobación del Ayuntamiento el nombramiento del titular del OIC.



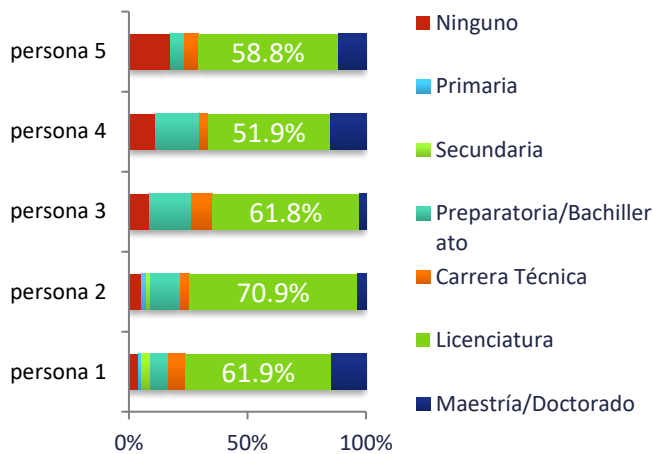
**¿Bajo qué mecanismo fue aprobado el nombramiento del titular del Órgano Interno de Control?**

El 78.6% de los titulares de los OIC fueron nombrados por el Presidente Municipal; el 17.4% por otro medio sin especificar y el 4.1% de acuerdo con los usos y costumbres del municipio. El alto porcentaje de nombramientos que fueron designados por el presidente municipal incumple con lo establecido en los artículos 45 frac XXXV-A y art. 57 frac XIV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal.



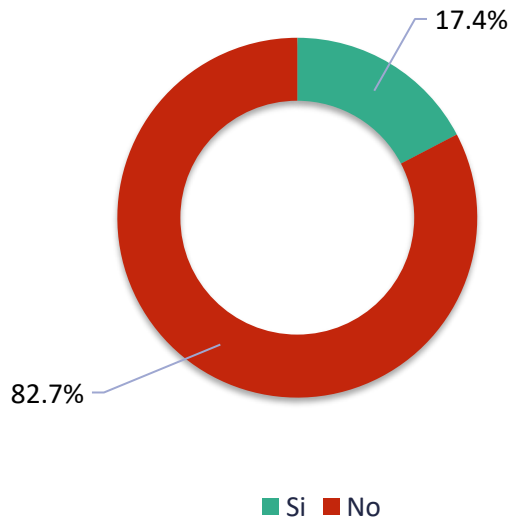
### Escolaridad de los integrantes del Órgano Interno de Control

En la encuesta se preguntó por los niveles académicos de como máximo 5 integrantes de los OIC. En promedio alrededor del 60% tiene licenciatura y alrededor de un 30% tiene un grado académico por debajo de este nivel.



### ¿En su Órgano Interno de Control cuenta con defensor de oficio?

El 82.7% de los OIC no cuentan con un defensor de oficio, por lo que al respecto se estaría incumpliendo con el artículo 135 párrafo 2do. de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal, que establece que los órganos internos de control deben contar con la estructura orgánica necesarias para realizar las funciones correspondientes a la autoridad investigadora, substanciadora y resolutora, y garantizarán la independencia entre las dos primeras en el ejercicio de sus funciones, en términos de la Ley en materia de Responsabilidades Administrativas. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, en su artículo 208 establece que ante una audiencia de presunta responsabilidad administrativa, el presunto responsable si no cuenta con un defensor le será nombrado uno de oficio.



**Durante el 2019 y 2020, ¿el Órgano Interno de Control realizó algunas de las siguientes acciones?**

Entre 2019 y 2020 los OIC realizaron principalmente acciones de seguimiento de evolución patrimonial de servidores públicos (61.2%); análisis y propuestas de mejoras para los procesos de trabajo y servicios de las áreas. Entre las acciones que menos realizan esta la investigación substanciación de procedimientos de responsabilidad administrativas (16.3%) y sanciones a servidores públicos.



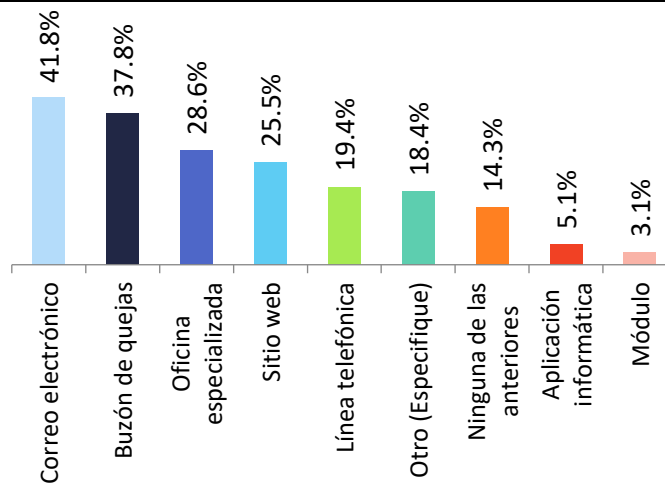
**Tipos de faltas administrativas no graves por las que el Órgano Interno de Control ha recibido quejas y denuncias**

Entre las principales quejas y denuncias por faltas administrativas no graves se encuentran: no cumplir las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas (30.6%); no atender las instrucciones de sus superiores (19.4%). Se resalta que hay pocas denuncias o quejas en los OIC, aun para faltas administrativas no graves.



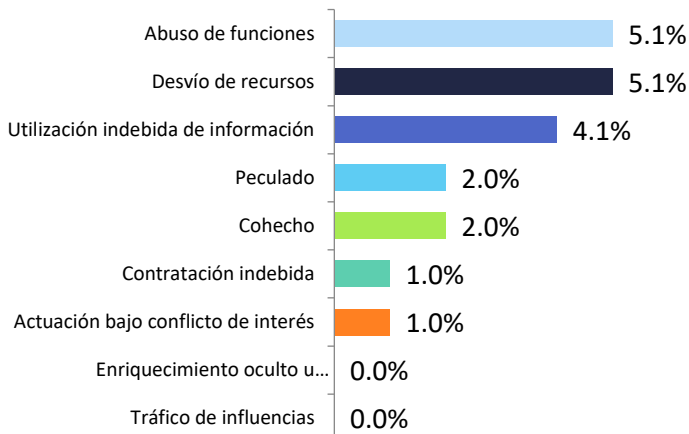
**¿Cuáles son los medios con los que cuenta el Órgano Interno de Control del ayuntamiento para la recepción de quejas y denuncias?**

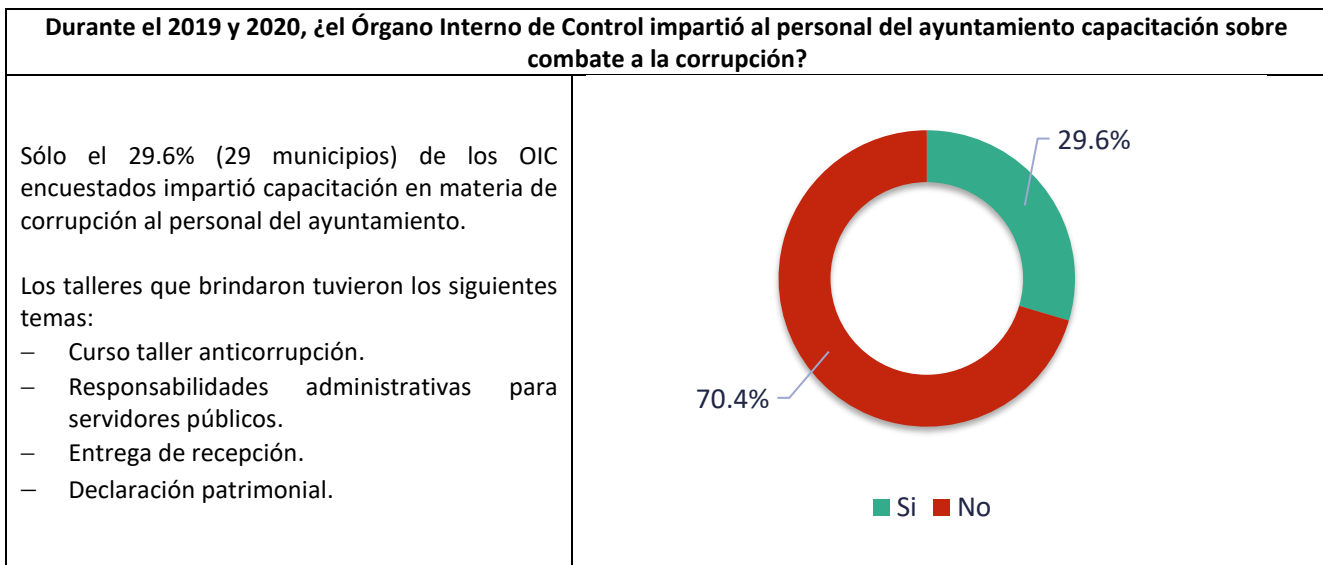
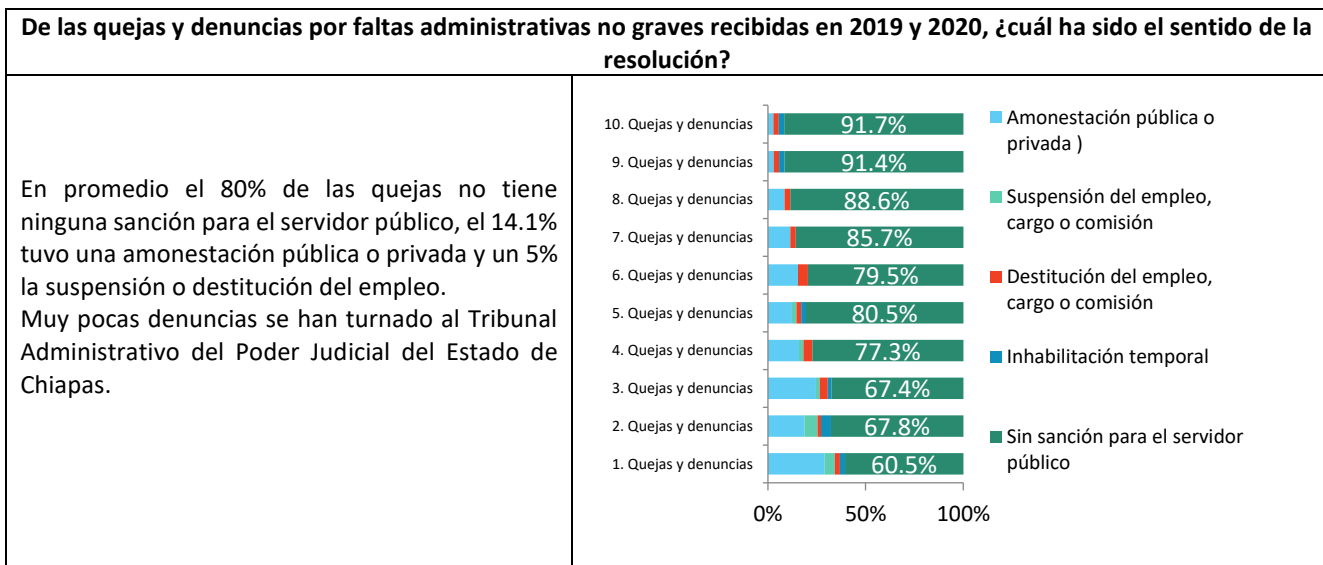
El 41.8% de los OIC utiliza el correo electrónico como un medio para recibir denuncias; un 37.8% tiene instalado un buzón; el 28.7% tiene una oficina especializada para recibir denuncias. Se destaca también que 14.3% de los OIC no tiene ningún medio para recibir denuncias.



**Tipos de faltas administrativas graves o hechos de corrupción por las que el Órgano Interno de Control ha recibido quejas y denuncias**

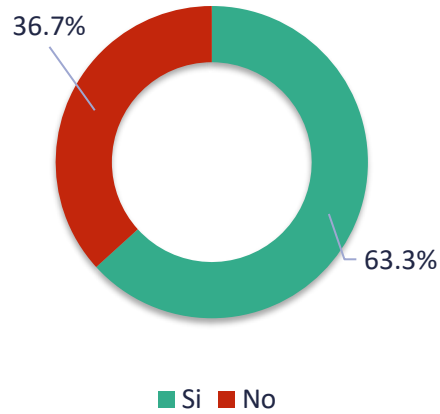
Entre las quejas y denuncias de faltas administrativas graves solo el 5.1% (5 municipios) de los OIC tuvieron denuncias por abuso de funciones y otro 5.1%(municipios) por desvió de recursos. Muy pocos OIC reciben quejas o denuncias por faltas administrativas grave.





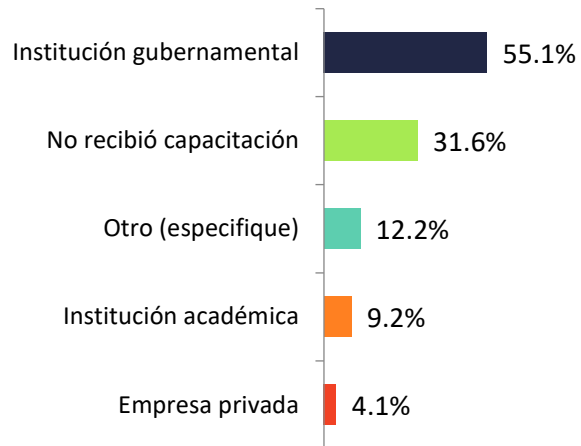
**Durante el 2019 y 2020, ¿el personal del Órgano Interno de Control recibió algún tipo de capacitación en materia de combate a la corrupción?**

El 63.3% (62 municipios) de los OIC recibió capacitación en materia de combate a la corrupción. Hay 36% de los OIC que no recibieron capacitación.



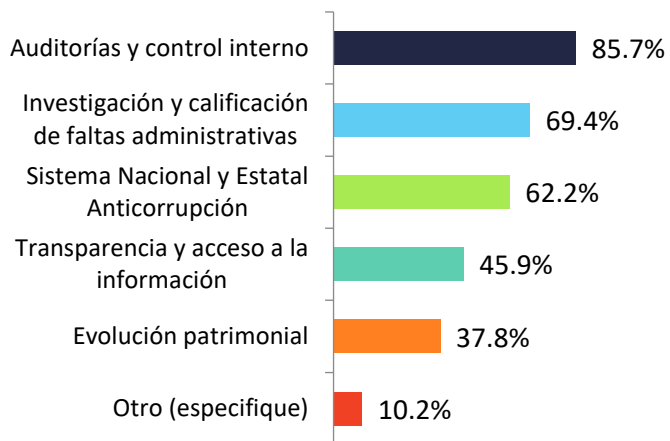
**¿Quién proporcionó dicha capacitación?**

La capacitación a los OIC se brindó el 55.1% por una institución gubernamental y un 9.2% por una institución académica.

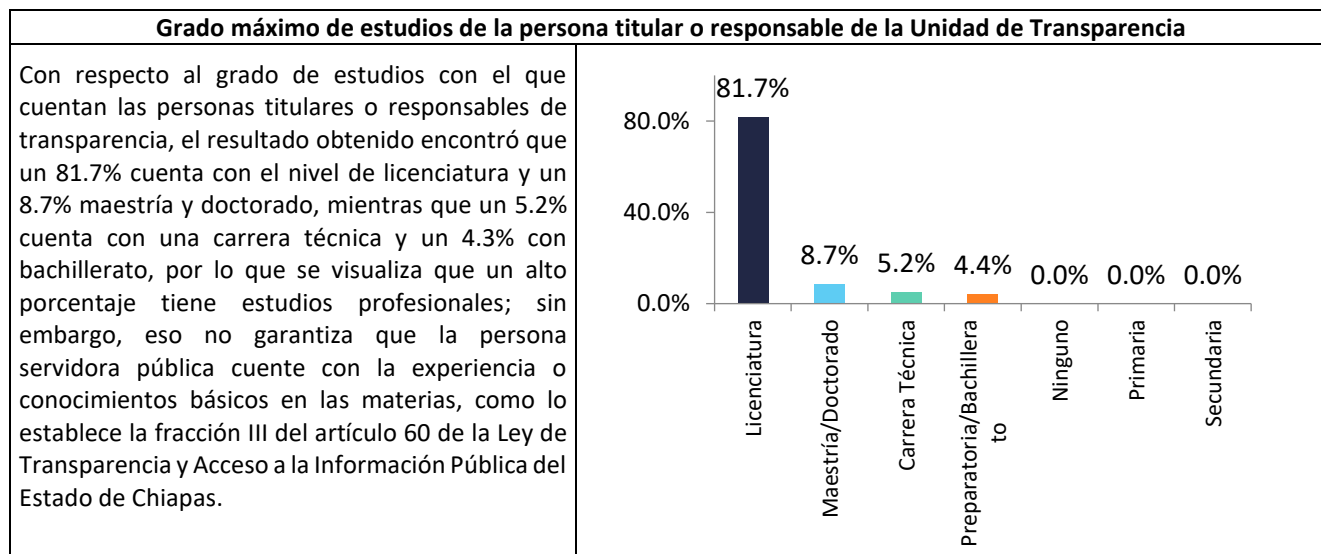
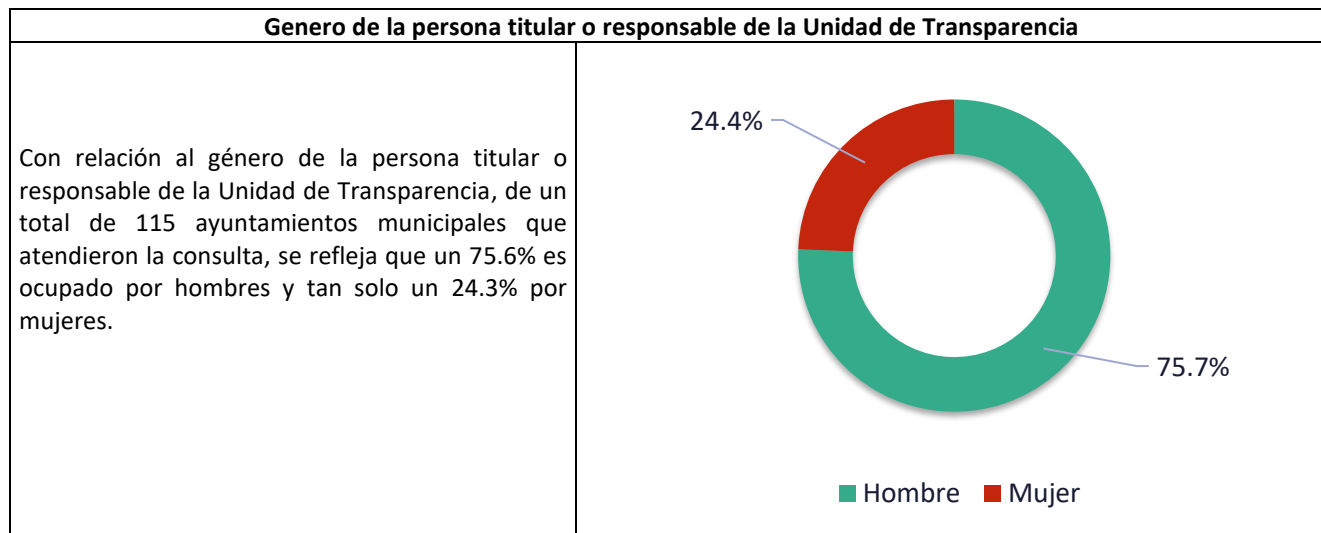


**¿En qué áreas le gustaría que el personal del Órgano Interno de Control sea capacitado?**

El 85.7% opinó que le gustaría ser capacitado en Auditorías y control interno; el 69.4% en investigación y calificación de faltas administrativas y el 62.2% en el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.



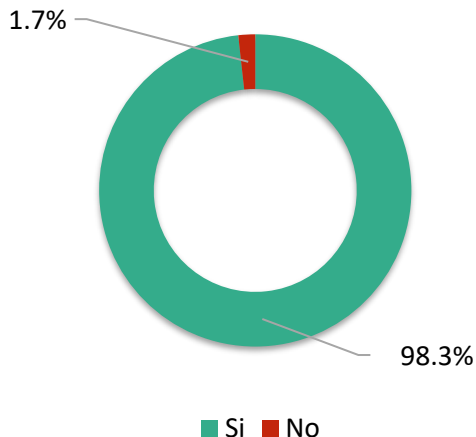
## Resultados para las Unidades de Transparencia





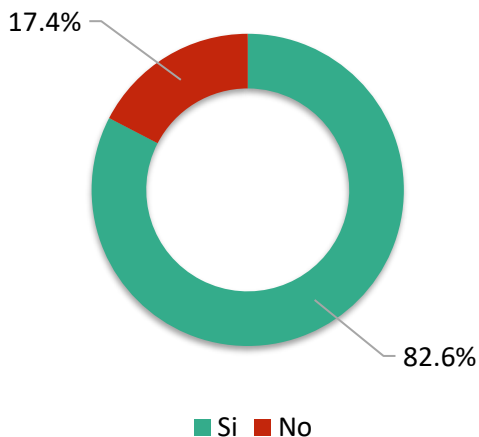
**¿El ayuntamiento de su municipio cuenta con una Unidad de Transparencia?**

113 ayuntamientos municipales informaron que sí cuentan con una Unidad de Transparencia y 2 refirieron que no; aunque la cifra relativa a que no cuentan es baja, refleja que 2 ayuntamientos están incumpliendo lo establecido en los artículos 58, fracción IV, y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.



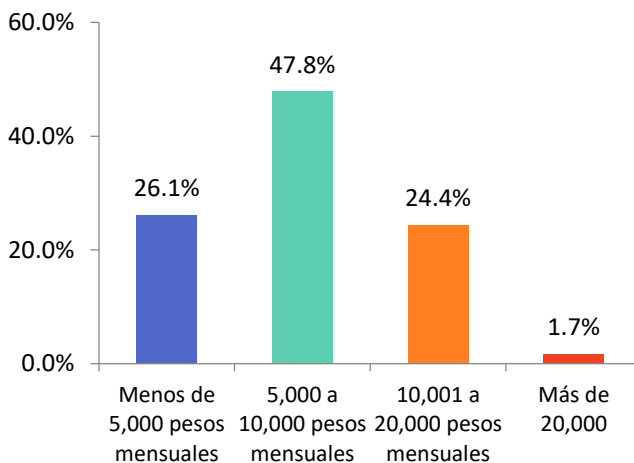
**¿Existe una persona servidora pública que esté a cargo de manera exclusiva de la Unidad de Transparencia?**

De los 115 municipios que respondieron la encuesta, un 82.6% indicó que sí cuenta con una persona servidora pública responsable exclusivamente para la atención de la Unidad de Transparencia, mientras que un 17.4% no; lo que indica que en 20 municipios se encontraría ejerciendo atribuciones por lo menos de dos áreas, lo cual daría como resultado el incumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, mismo que prevé que debe establecerse una Unidad de Transparencia en cada sujeto obligado, la cual no puede cambiar, modificar o alterar su denominación, que la Ley General y la Ley Estatal o Local le otorgan.



**Indique el rango de sueldo de la persona titular o responsable de la Unidad de Transparencia**

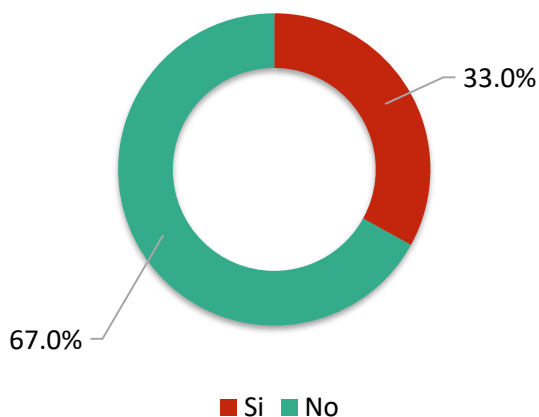
De los 115 municipios que contestaron la encuesta, 55 de ellos que equivalen a un 47.8%, respondieron que tienen una percepción mensual de entre 5 a 10 mil pesos, 30 municipios que corresponde a un 26.08% respondió que tienen un ingreso mensual de menos de 5 mil pesos, 28 municipios que equivale a un 24.06% dijo que perciben un ingreso de entre 10 a 20 mil pesos, mientras que tan solo 2 municipios que representan el 1.7% refirieron que reciben un salario de más de 20 mil pesos, por lo que por los datos recabados en su momento, en un 73% de los municipios las personas servidoras públicas titulares o responsables de la Unidad de Transparencia reciben un salario menor a 10 mil pesos, lo que se consideraría no justo y no



profesional de acuerdo con su naturaleza, responsabilidades y obligaciones que establece el puesto, como dispone el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

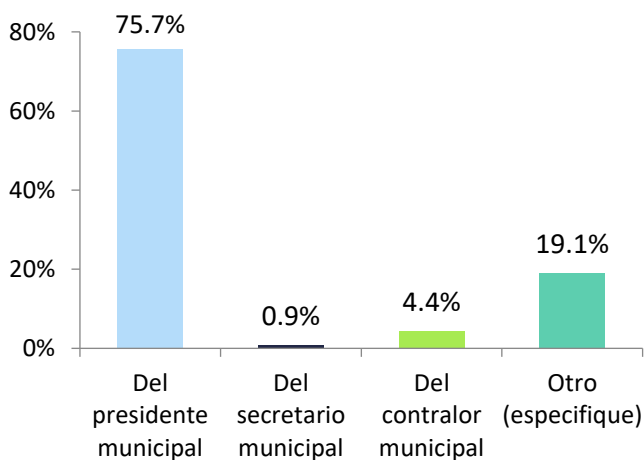
**¿La persona servidora pública que está a cargo de la Unidad de Transparencia contaba con experiencia previa a su designación en materia de transparencia y acceso a la información, protección de datos personales y/u organización de archivos?**

De los 115 municipios encuestados un 33.0% mencionó que sí contaba con la experiencia, mientras que un 67.0% dijo que no, con lo cual se estaría incumpliendo lo establecido en la fracción III del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, mismo que establece que la persona responsable preferentemente debe contar con experiencia o conocimientos básicos en la materia.



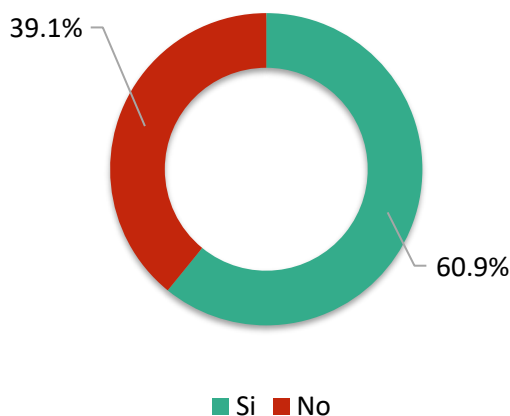
**¿De quién depende jerárquicamente la persona servidora pública encargada de la Unidad de Transparencia?**

De los 115 municipios encuestados, en un 75.7% la persona encargada de la Unidad de Transparencia depende del Presidente Municipal, en un 4.4% del Contralor Municipal, en un 0.9% del Secretario Municipal y en un 19.1% a otro; por lo que un 24.4% de los ayuntamientos municipales incumple con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, ya que dicho precepto establece que la persona responsable de la Unidad de Transparencia debe depender directamente del titular del sujeto obligado; es decir, del alcalde o presidente municipal.



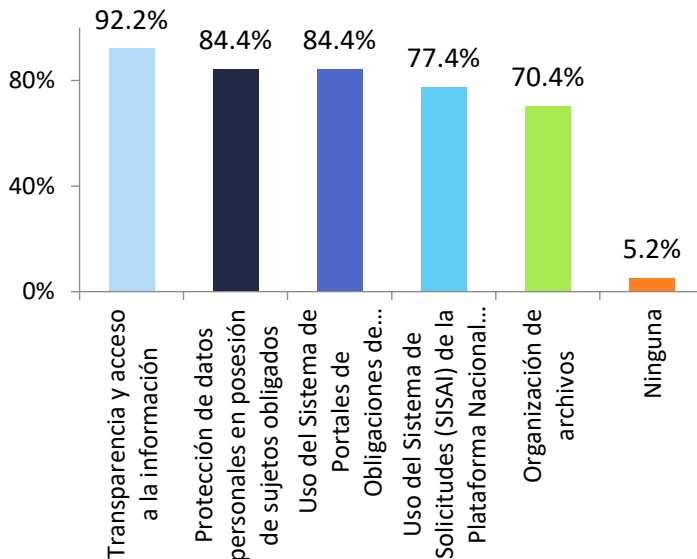
**¿La Unidad de Transparencia cuenta con enlaces en cada una de las áreas del Ayuntamiento?**

De los 115 municipios encuestados, un 60.9% mencionó que sí contaban con enlaces en cada una de las áreas, mientras que un 39.1% dijo que no; al respecto, se debe orientar a los municipios que deben contar con enlaces, ya que cada área tiene la obligación de publicar y actualizar la información de las obligaciones de transparencia que le son aplicables, además de proporcionar la información requerida a través de solicitudes de acceso a la información, tal como lo establecen la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CONAIP-SNT).



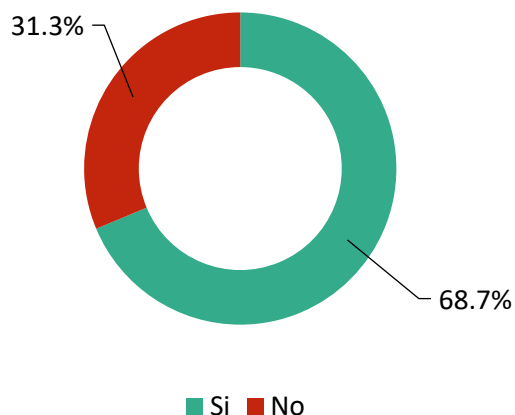
**Las y los integrantes de la Unidad de Transparencia han recibido capacitación en materia de:**

De los 115 municipios encuestados, se han capacitado en transparencia y acceso a la información un 92.2%, en protección de datos personales en posesión de sujetos obligados un 84.4%, en organización de archivos un 70.4%, en el uso del Sistema de Solicitudes (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el Sistema Infomex un 77.4%, en el uso del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) un 84.4% y un 5.2% no ha recibido alguna capacitación.



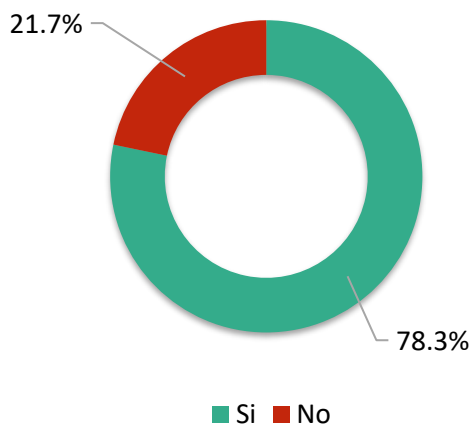
**¿Las y los integrantes de la Unidad de Transparencia han capacitado al personal del ayuntamiento en temas de transparencia, acceso a la información y/o protección de datos personales?**

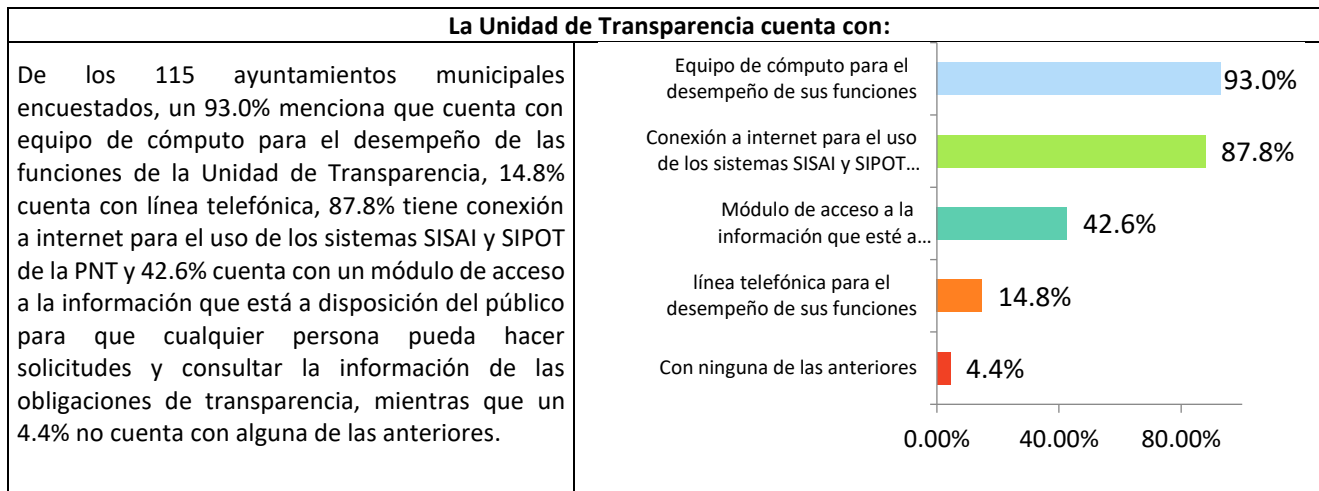
De los 115 municipios encuestados 68.3% mencionó que el personal adscrito al ayuntamiento sí ha recibido capacitación y 31.3% que no, por lo que aquellos que en su momento no recibieron capacitaciones debieron observar lo que establecen la fracción VI del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y diversas disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, las cuales prevén que deben establecerse programas internos de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para el personal adscrito al sujeto obligado.



**¿La Unidad de Transparencia se encuentra en un lugar visible al público y de fácil acceso?**

De los 115 ayuntamientos municipales encuestados, un 78.3% mencionó que su Unidad de Transparencia sí se encuentra en un lugar visible y un 21.7% que no, lo cual revela que 25 municipios no estarían cumpliendo lo establecido en el artículo 67, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual dispone que las unidades de transparencia deberán estar ubicadas en lugares visibles al público en general y de fácil acceso.

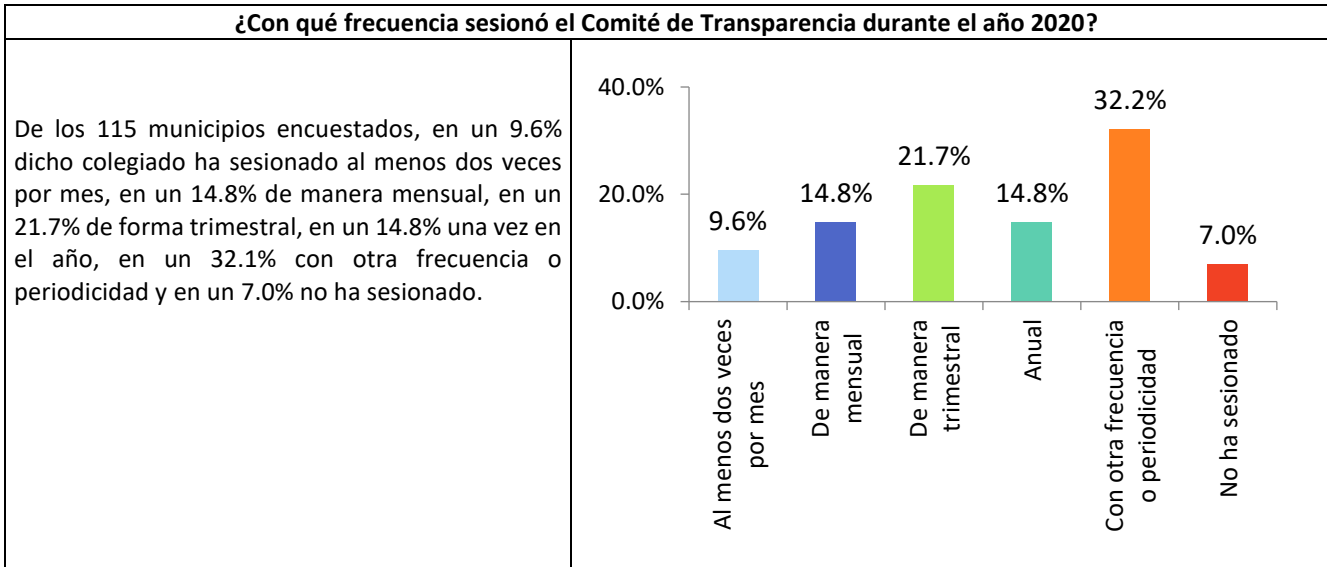
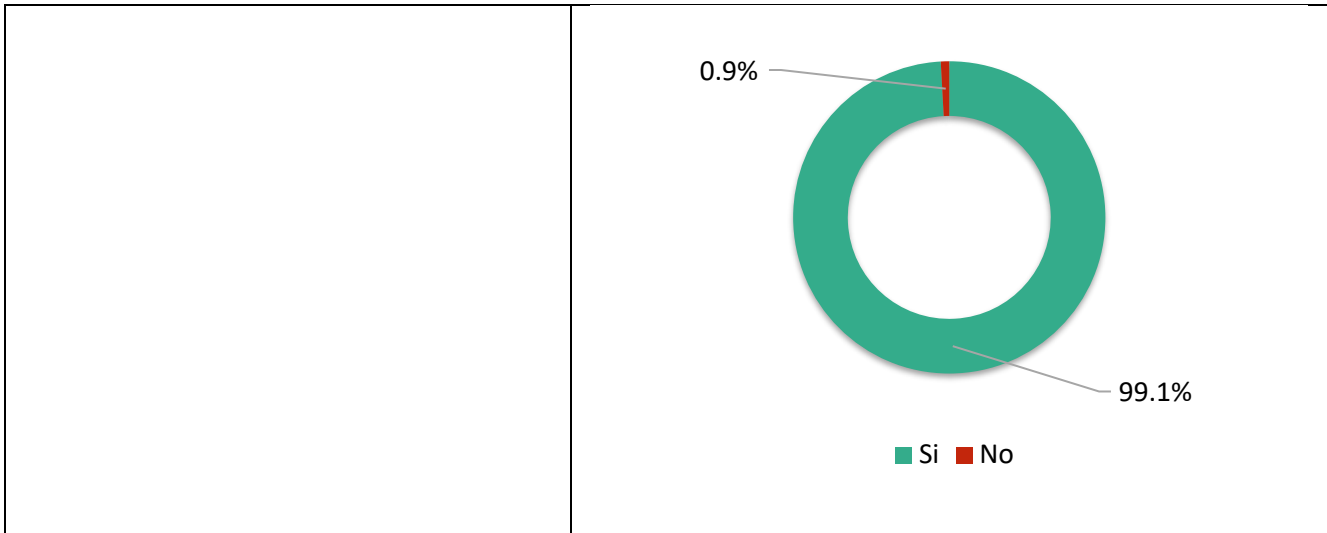




- ¿Qué prácticas de transparencia proactiva ha promovido la Unidad de Transparencia?**
- Dar a conocer al público en general la existencia del portal de transparencia mediante los medios de difusión del ayuntamiento.
  - Portal, dando respuesta pronta a las solicitudes que nos envían.
  - Publicamos las actividades en Facebook.
  - Dar a conocer públicamente el techo financiero del municipio.
  - La Unidad de Transparencia pone a disposición la información respecto a obras municipales, ya que es el interés mayoritario del municipio, por medio de una página de redes sociales.
  - Publicación adicional en el SIPOT de actividades llevadas a cabo por el personal del H. Ayuntamiento Municipal.
  - Los gastos de medicamentos durante la pandemia.
  - Informe a la ciudadanía sobre medidas de prevención del Covid 19.
  - Entrega de folletos.
  - Procedimientos para sistematizar y publicar información útil e importante.
  - Realización de trípticos informativos.
  - Módulo de información y quejas.
  - Publicación de la contabilidad gubernamental y disciplina financiera.

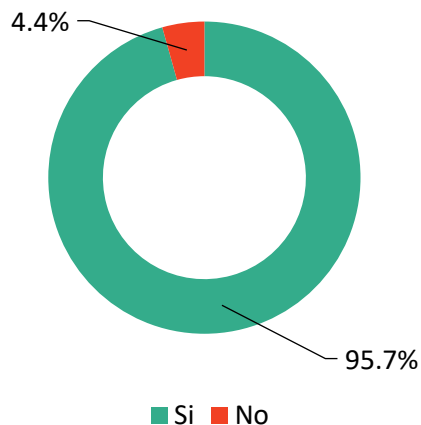
**¿El ayuntamiento del municipio cuenta con un Comité de Transparencia?**

De los 115 municipios encuestados el 99.1% mencionó que sí cuenta con un Comité de Transparencia, mientras que el 0.9% dijo que no. El porcentaje que aún no cuenta con su Comité no es significativo en número; sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, todos los sujetos obligados deben integrarlo conforme a lo previsto en el artículo 62.



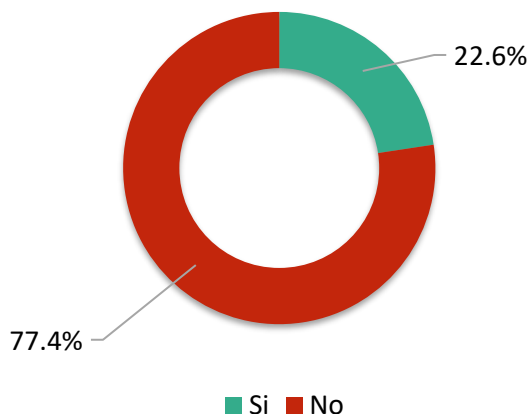
**¿El portal de transparencia del ayuntamiento se encuentra vigente y con la información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas exige?**

De los 115 municipios encuestados, un 95.7% refirió que su portal de transparencia se encuentra vigente y un 4.4% dijo que no. Los ayuntamientos que en su momento manifestaron no tener vigente su información, incumplen con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el cual dispone que los sujetos obligados deben poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través de su Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que les son aplicables.



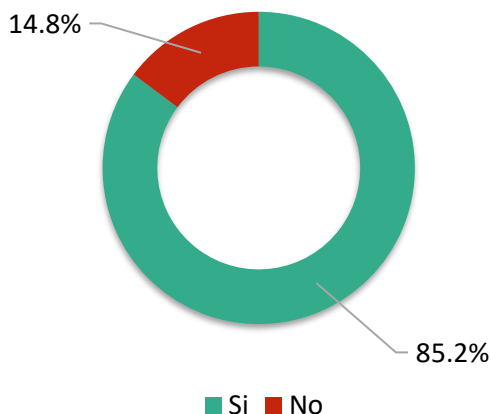
**¿Se tiene designado al Oficial de Protección de Datos Personales que prevé la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas?**

De los 115 municipios encuestados, el 22.6% mencionó que sí cuenta con un Oficial de Protección de Datos Personales y un 77.4% dijo que no. Cabe señalar que el artículo 109 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas no obliga a realizar esta designación, ya que refiere a que los sujetos obligados “podrán” designar un Oficial de Protección de Datos Personales, el cual formará parte de la Unidad de Transparencia, por lo que no se trata de una disposición jurídica de carácter imperativo, sino facultativo o potestativo; es decir, es opcional.



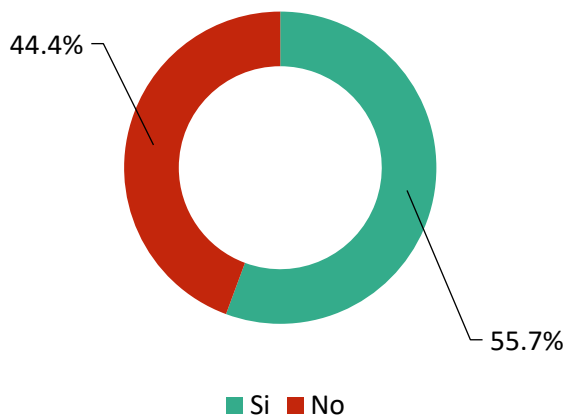
**¿El ayuntamiento cuenta con avisos de privacidad en versión integral y simplificada?**

De los 115 municipios encuestados, el 85.2% refirió que sí cuenta con avisos de privacidad y un 14.8% dijo que no; al respecto, los 17 municipios que manifestaron no contar con avisos de privacidad incumplen una obligación de cumplimiento inmediato en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados que se encuentra establecida en los artículos 33, 34 y tercero transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.



**El ayuntamiento ha integrado su Sistema Institucional de Archivos (SIA)**

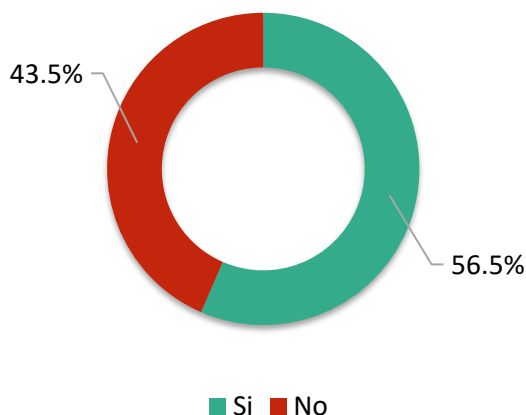
De los 115 municipios encuestados, el 55.7% mencionó que sí ha integrado o constituido su Sistema Institucional de Archivos y un 44.4% dijo que no, lo cual es obligatorio en términos de lo expresamente establecido en la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.





**¿La persona servidora pública titular o responsable de la Unidad de Transparencia forma parte del Grupo Interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivos del ayuntamiento?**

De los 115 municipios encuestados, el 56.5% respondió que el responsable de la Unidad de Transparencia es parte del Grupo Interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivos del ayuntamiento y un 43.68% dijo que no, por lo que ese 43.5% inobserva lo establecido en la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.



**Indique si el ayuntamiento ha implementado medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables para personas en situación de discapacidad o grupos en situación de vulnerabilidad**

De los 115 municipios encuestados, el 37.4% cuenta con instalaciones adecuadas para personas con discapacidad, el 2.7% con mobiliario ergonómico, el 27.8% hace uso de tecnologías que generan condiciones de accesibilidad, el 1.7% tiene uso de audioguías, el 7.0% cuenta con intérpretes de lenguas de los pueblos originarios, el 2.6% con intérpretes de lengua de señas, el 0.9% cuenta con personal para traducir escritura braille, el 21.7% cuenta con programa al personal en materia de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, el 13.0% cuenta con protocolos de actuación para atender a grupos en situación de vulnerabilidad, el 12.2% ha elaborado diagnósticos en materia de igualdad y no discriminación, el 6.1% realizó otro tipo de medidas y/o ajustes razonables y un 46.1% refiere que no ha implementado alguna medida de accesibilidad o ajuste razonable.



## **ANEXO I**

### **Cuestionarios a Órganos Internos de Control y Unidades de Transparencia municipales**

## Diagnóstico para los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chiapas

La fracción III del artículo 2º de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas establece entre los objetivos del Sistema el diseño de una Política Pública integral que contribuya al combate de la corrupción; asimismo, en términos del artículo 1º, en relación con la fracción V del artículo 3º, los municipios de Chiapas constituyen un eslabón en el sistema local anticorrupción. En este sentido y como parte de los criterios metodológicos aprobados por el Comité Coordinador para la elaboración del diagnóstico de dicha política, específicamente en lo relacionado con el *Estudio sobre Fortalecimiento Institucional a Órganos Internos de Control y Unidades de Transparencia Municipales*, se consideró realizar una encuesta dirigida a los titulares de los órganos internos de control municipal. Los resultados de dicha encuesta serán utilizados con fines técnicos y servirán única y exclusivamente como insumo para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción, por lo que sus respuestas son sumamente valiosas. **Para los efectos de este cuestionario no existen respuestas correctas o incorrectas, ni serán objeto de alguna observación.**

### I. Datos generales

- Nombre del municipio.
- Sitio web del municipio.
- Nombre del titular del Órgano Interno de Control.
- Grado máximo de estudios (con opciones).
- Nombre y cargo del responsable del llenado de esta encuesta.
- Correo electrónico institucional.

### II. Cuestionario

1. ¿Dentro de la estructura orgánica autorizado del ayuntamiento se cuenta con un Órgano Interno de Control? (Sí/No) (si su respuesta es **No**, porqué no cuenta el ayuntamiento con el OIC)
2. ¿Para la designación del titular del Órgano Interno de Control se publicó o hizo pública una convocatoria abierta para su elección? (Sí/No)
3. ¿El titular del Órgano Interno de Control fue votado y aprobado en cabildo? (Sí/No) (si su respuesta fue No entonces):
4. ¿Bajo qué mecanismo fue aprobado el nombramiento del titular del Órgano Interno de Control.
  - A. Por el Presidente
  - B. Por los usos y costumbres que se tienen en el municipio
  - C. Otro miembro del ayuntamiento (especifique)
5. ¿Qué elementos, perfil y/o características personales tomó en cuenta el Presidente Municipal para proponer al titular del Órgano Interno de Control ante el cabildo?
6. ¿Qué experiencia tiene el titular del Órgano Interno de Control en las funciones que tiene a su cargo?
7. ¿Con cuánto personal cuenta el Órgano Interno de Control del ayuntamiento? (cantidad)
8. ¿Cuál es el grado máximo de estudios del personal adscrito al Órgano Interno de Control? (selección)

9. ¿En su Órgano Interno de Control cuenta con defensor de oficio? (Sí/No)
  
10. Durante el 2019 y 2020, ¿el Órgano Interno de Control realizó algunas de las siguientes acciones?
  - A. Aplicaciones de auditorías (Sí/No).
  - B. Sanciones a servidores públicos (Sí/No).
  - C. Investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa por actos u omisiones calificados como faltas administrativas no graves. (Si/No).
  - D. Seguimiento de evolución patrimonial de servidores públicos (Sí/No).
  - E. Investigación y substanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa por actos u omisiones calificados como faltas administrativas graves. (Si/No).
  - F. Registro sobre declaraciones de conflicto de interés de servidores públicos (Sí/No).
  - G. Análisis y propuestas de mejoras para los procesos de trabajo y servicio de las áreas (Sí/No).
  - H. Mecanismos de contraloría social (Sí/No).
  - I. Otro (Especifique).
  
11. ¿Cuáles son los medios con los que cuenta el Órgano Interno de Control del ayuntamiento para la recepción de quejas y denuncias?
  - A. Oficina especializada (Sí/No).
  - B. Aplicación informática (Sí/No).
  - C. Buzón de quejas (Sí/No).
  - D. Sitio web (Sí/No).
  - E. Línea telefónica (Sí/No).
  - F. Correo electrónico (Sí/No).
  - G. Módulo (Sí/No).
  - H. Otro (Especifique).
  
12. ¿Cuántas quejas y denuncias por faltas administrativas graves y no graves, así como por hechos de corrupción, recibió el Órgano Interno de Control en 2019 y 2020? (cantidad)
  
13. Tipos de faltas administrativas no graves por las que el Órgano Interno de Control ha recibido quejas y denuncias.
  - A. No cumplir las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto (Sí/No, cantidad).
  - B. No denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir faltas administrativas (Sí/No, cantidad).
  - C. No atender las instrucciones de sus superiores (Sí/No, cantidad).
  - D. No presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de intereses (Sí/No, cantidad).
  - E. No registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión tenga bajo su responsabilidad (Sí/No, cantidad).
  - F. No supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección cumplan con las disposiciones del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas (Sí/No, cantidad).
  - G. No rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones (Sí/No, cantidad).
  - H. No colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte (Sí/No, cantidad).
  - I. No realizar la entrega o recepción de los recursos materiales, financieros y humanos que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones (Sí/No, cantidad).
  - J. No cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas (Sí/No, cantidad).

- K. No cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés (Sí/No, cantidad).
14. Tipos de faltas administrativas graves o hechos de corrupción por las que el Órgano Interno de Control ha recibido quejas y denuncias.
- A. Cohecho (Sí/No, cantidad).
  - I. Peculado (Sí/No, cantidad).
  - J. Desvío de recursos (Sí/No, cantidad).
  - K. Utilización indebida de información (Sí/No, cantidad).
  - L. Abuso de funciones (Sí/No, cantidad).
  - M. Tráfico de influencias (Sí/No, cantidad).
  - N. Actuación bajo conflicto de interés (Sí/No, cantidad).
  - O. Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés (Sí/No, cantidad).
  - P. Contratación indebida (Sí/No, cantidad).
  - Q. Otros (Especifique, cantidad).
15. ¿Cuántas quejas y denuncias por faltas administrativas no graves recibidas en 2019 y 2020 se han resuelto? (cantidad)
16. De las quejas y denuncias por faltas administrativas no graves recibidas en 2019 y 2020, ¿cuál ha sido el sentido de la resolución?
- A. Amonestación pública o privada (selección /cantidad).
  - B. Suspensión del empleo, cargo o comisión (selección /cantidad).
  - C. Destitución del empleo, cargo o comisión (selección /cantidad).
  - D. Inhabilitación temporal (selección/cantidad).
  - E. Sin sanción para el servidor público (selección/cantidad).
17. De las quejas y denuncias recibidas en 2019 y 2020, ¿cuántas se han turnado al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas? (cantidad)
18. Durante el 2019 y el 2020, ¿cuántas quejas y denuncias dio inicio el Órgano Interno de Control donde el denunciado fue el Presidente Municipal? (cantidad)
19. ¿Cuántas investigaciones inició el Órgano Interno de Control de manera oficiosa en 2019 y 2020? (cantidad)
20. Durante el 2019 y 2020, ¿el Órgano Interno de Control impartió al personal del ayuntamiento capacitación sobre combate a la corrupción (prevención, control, sanción, disuasión, etc.)? (Sí/No)
21. Mencione los cursos y/o talleres impartidos por parte del Órgano Interno de Control en cualquiera de las materias anteriormente descritas? (describir)
22. Durante el 2019 y 2020, ¿el personal del Órgano Interno de Control recibió algún tipo de capacitación en materia de combate a la corrupción? (Sí/No)
23. ¿Quién proporcionó dicha capacitación? (institución gubernamental, empresa privada, institución académica, otro)

24. ¿En qué áreas le gustaría que el personal del Órgano Interno de Control sea capacitado? (selección)
- Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.
  - Investigación y calificación de faltas administrativas.
  - Evolución patrimonial.
  - Auditorías y control interno.
  - Transparencia y acceso a la información.
  - Otros.

## Diagnóstico para las Unidades de Transparencia de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chiapas

La fracción III del artículo 2º de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas establece entre los objetivos del Sistema el diseño de una Política Pública integral que contribuya al combate de la corrupción; asimismo, en términos del artículo 1º, en relación con la fracción V del artículo 3º, los municipios de Chiapas constituyen un eslabón en el sistema local anticorrupción. En este sentido y como parte de los criterios metodológicos aprobados por el Comité Coordinador para la elaboración del diagnóstico de dicha política, específicamente en lo relacionado con el *Estudio sobre Fortalecimiento Institucional a Órganos Internos de Control y Unidades de Transparencia Municipales*, se consideró realizar una encuesta dirigida a los titulares de las unidades de transparencia de los ayuntamientos de los municipios del estado. Los resultados de dicha encuesta serán utilizados con fines técnicos y servirán única y exclusivamente como insumo para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción, por lo que sus respuestas son sumamente valiosas. **Para los efectos de este cuestionario no existen respuestas correctas o incorrectas, ni serán objeto de alguna observación.**

### Vocabulario

**PNT:** Plataforma Nacional de Transparencia.

**SISAI:** Sistema de Solicitudes de la PNT.

**SIPOT:** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la PNT.

**LTAIPCHIS:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

**LPDPPSOCHIS:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

**ITAIPCH:** Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.

### I. Datos generales

- Nombre del municipio.
- Sitio web del municipio.
- Portal de transparencia del ayuntamiento.
- Nombre del titular de la Unidad de Transparencia.
- Grado máximo de estudios del titular de la Unidad de Transparencia (con opciones).
- Sexo.
- Nombre y cargo del responsable del llenado de esta encuesta.
- Correo electrónico institucional.

## II. Cuestionario

1. ¿El ayuntamiento de su municipio cuenta con una Unidad de Transparencia? (Sí/No)
2. ¿Existe un servidor público que esté a cargo de manera exclusiva de la Unidad de Transparencia? (Sí/No - Si la respuesta es NO, agregue qué otras funciones realizan)
3. ¿Con qué puesto y categoría fue designado como titular de la Unidad de Transparencia?
4. Indique el rango de sueldo del titular de la Unidad de Transparencia.
  - A. Menos de 5 mil pesos mensuales.
  - B. De 5000 a 10,000 pesos mensuales.
  - C. De 10,001 a 20,000 pesos mensuales.
  - D. Mas de 20,001 pesos mensuales.
5. ¿El servidor público que está a cargo de la Unidad de Transparencia contaba con experiencia previa a su designación en materia de transparencia y acceso a la información, protección de datos personales y/u organización de archivos? (Sí/No)
6. ¿De quién depende jerárquicamente el servidor público encargado de la Unidad de Transparencia?
  - A. Del presidente municipal.
  - B. Del secretario municipal.
  - C. Del contralor municipal.
  - D. De otro servidor público (especifique).
7. ¿Cuánto personal está adscrito a la Unidad de Transparencia?, ¿cuántas personas la integran? Indique cuántos hombres y mujeres, así como la escolaridad de cada uno de ellos (cantidad)
8. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con enlaces en cada una de las áreas del ayuntamiento? (Sí/No; de ser así, ¿quién los designó?)
9. ¿Los integrantes de la Unidad de Transparencia han recibido capacitación en materia de transparencia y acceso a la información? (Sí/No, ¿quién la impartió o proporcionó?)
10. ¿Los integrantes de la Unidad de Transparencia han recibido capacitación en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados? (Sí/No, ¿quién la proporcionó?)
11. ¿Los integrantes de la Unidad de Transparencia han recibido capacitación en materia de organización de archivos? (Sí/No, ¿quién la impartió o proporcionó?)
12. ¿Los integrantes de la Unidad de Transparencia han recibido capacitación para el uso del sistema SISAI o INFOMEX de la (PNT)? (Sí/No, ¿quién la impartió o proporcionó?)
13. ¿Los integrantes de la Unidad de Transparencia ha recibido capacitación para el uso del sistema SIPOT de la PNT? (Sí/No, ¿quién la impartió o proporcionó?)
14. ¿Los integrantes de la Unidad de Transparencia han capacitado a los servidores públicos del ayuntamiento en temas de transparencia, acceso a la información y/o protección de datos personales? (Sí/No)

15. ¿Los integrantes de la Unidad de Transparencia se encuentra en un lugar visible al público y de fácil acceso? (Sí/No)
16. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con equipo de cómputo para el desempeño de sus funciones? (Sí/No); de ser así, ¿son suficientes? (Sí/No)
17. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con una línea telefónica para el desempeño de sus funciones? (Sí/No)
18. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con conexión a internet para el uso de los sistemas SISAI y SIPOT de la PNT? (Sí/No)
19. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con un módulo de acceso a la información que esté a disposición del público para que cualquier persona pueda hacer solicitudes y consultar las obligaciones de transparencia? (Sí/No)
20. ¿La Unidad de Transparencia ha promovido que el ayuntamiento realice buenas prácticas de transparencia proactiva? (Sí/No, ¿cuáles?)
21. ¿El ayuntamiento de su municipio cuenta con un Comité de Transparencia? (Sí/No)
22. ¿Cuántas personas integran el Comité de Transparencia? Indique cuántos hombres y mujeres, así como la escolaridad de cada uno de ellos (cantidad)
23. ¿Quiénes son los integrantes del Comité de Transparencia? (Cargo/adscripción)
24. ¿Con qué frecuencia sesionó el Comité de Transparencia durante el año 2020?
  - A. Al menos dos veces por mes.
  - B. De manera mensual.
  - C. De manera trimestral.
  - D. Con otra frecuencia o periodicidad.
25. ¿El Portal de Transparencia del ayuntamiento se encuentra vigente y con la información que la LTAIPCHIS exige? (Sí/No)
26. ¿Se tiene designado al Oficial de Protección de Datos Personales que establece la LPDPPSOCHIS? (cargo, adscripción, sexo y escolaridad o nivel educativo).
27. ¿El ayuntamiento cuenta con avisos de privacidad en versión integral y simplificada? (Sí/No)
28. ¿El ayuntamiento ha integrado su Sistema Institucional de Archivos (SIA)? (Sí/No)
29. Si la respuesta a la pregunta anterior es sí, ¿el servidor público responsable de la Unidad de Transparencia forma parte del grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivos del ayuntamiento? (Sí/No)
30. Indique si el ayuntamiento ha implementado medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables para personas en situación de discapacidad o grupos en situación de vulnerabilidad.



1.	Instalaciones que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas y mujeres embarazadas.	8.	Estenografía proyectada.
2.	Mobiliario ergonómico para personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas y mujeres embarazadas.	9.	Programa de capacitación para el personal en materia de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación.
3.	Uso de tecnologías de la información que permitan generar condiciones de accesibilidad.	10.	Protocolos de actuación para atender a grupos en situación de vulnerabilidad.
4.	Uso de audioguías.	11.	Elaboración de diagnósticos en materia de igualdad y no discriminación.
5.	Personal especializado para interpretar lenguas originarias.	12.	Otro tipo de medidas y/o ajustes.
6.	Personal especializado para interpretar lenguaje de señas.	13.	No se implementaron medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables.
7.	Personal especializado para traducir el sistema de escritura braille.	14.	No se sabe.

31. ¿Cuántas solicitudes de acceso a la información recibió y atendió el ayuntamiento en el año 2020?
32. ¿Cuántas solicitudes de datos personales o para el ejercicio de los derechos ARCO recibió y atendió el ayuntamiento en el año 2020?
33. Del total de solicitudes atendidas en el año 2020, ¿cuántas fueron objeto de la interposición de un recurso de revisión?
34. Durante el año 2020 ¿en cuántas resoluciones del ITAIPCH se confirmó el acto o respuesta del ayuntamiento, en cuántas se modificó y en cuantas se revocó? (cantidad)
35. ¿El ayuntamiento dio cumplimiento a las resoluciones emitidas por el ITAIPCH en el 2020?
  - A. Sí, totalmente.
  - B. Sí, parcialmente.
  - C. No dio cumplimiento.
36. Durante el año 2020, ¿la Unidad de Transparencia del ayuntamiento brindó orientación o asesorías a personas? (Sí/No, cantidad)

Materia	Número de orientaciones o asesorías, según medio por el que se brindaron				
	Total	Vía presencial	Vía telefónica	A través de medios electrónicos	Otro medio (especifique)
Transparencia y acceso a la información					
Protección de datos personales					



# SAECH

Sistema Anticorrupción  
del Estado de Chiapas